



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104177
RESOLUCIÓN EXENTA N° 104198
SANTIAGO, 25 de Junio de 2015
SANTIAGO, 26 de Junio de 2015

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Carlos Fabian ANCAJIMA MACALUPU nacido el 16/11/1993 en Peru, pasaporte ordinario 5790360 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y ~~español~~ ~~número CC71972865 de nacionalidad COLOMBIANA no ha infringido las normas~~

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RESUELVO:

APLÍCASE Carlos Fabian ANCAJIMA MACALUPU de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$53.701 (cincuenta y tres mil setecientos uno pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITÁSE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración
Por **fcb** del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann
Cédula 10308948-4
Jefe Atención de Público
Subsecretaría de Extranjería

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: NDYGbNXh7dPbfOP6WKqZg==

fcb
Nº Int: 5586092 [8501-7a] 25/06/2015 correj: 17.776
Distribución: 10134 [F001-Paj F502-L10 bnmr: 77.776]

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Oficina de Partes

ID DOC : 7778722

ID DOC : 7778781